

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 010-2026

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, Numerales 2 y 19 de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República administrar la Hacienda Pública y dirigir la política económica y financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 252 de la Constitución de la República, el Presidente de la República convoca y preside el Consejo de Secretarios de Estado, el cual se reunirá para tomar resolución en todos los asuntos que juzgue de importancia nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y del Acuerdo de París, instrumentos

mediante los cuales ha asumido compromisos internacionales orientados a fortalecer la acción climática, la transparencia y la provisión, movilización y seguimiento del financiamiento climático.

CONSIDERANDO: Que el cambio climático representa una amenaza significativa para el desarrollo sostenible del país, generando impactos adversos en la seguridad alimentaria, los recursos hídricos, la biodiversidad, la infraestructura y el bienestar de la población, en especial de los grupos en condición de vulnerabilidad; por lo que resulta imperativo integrar la variable climática en los procesos de planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del gasto público, a fin de asegurar la coherencia entre las políticas fiscales y los compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático.

CONSIDERANDO: Que el marcaje o etiquetado presupuestario del gasto público vinculado al cambio climático constituye una herramienta fundamental para identificar, clasificar y cuantificar las asignaciones destinadas a acciones de mitigación y adaptación, contribuyendo a mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos; asimismo, su implementación facilita la movilización de financiamiento climático nacional e internacional, al permitir evidenciar el esfuerzo del Estado en la asignación de recursos hacia acciones climáticas.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de los sistemas de información financiera y presupuestaria del Estado, con la incorporación de clasificadores específicos para el gasto climático, contribuye a mejorar la toma de decisiones basada en evidencia y a garantizar el cumplimiento de los compromisos de reporte asumidos por el país en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República impulsa mecanismos de transparencia fiscal y presupuestaria orientados a identificar, clasificar y dar seguimiento al gasto público con incidencia climática y, a su vez, resulta necesario fortalecer la gobernanza interinstitucional del marcaje de cambio climático, definiendo mecanismos de coordinación, validación técnica, seguimiento y reporte, bajo la rectoría presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y, el liderazgo técnico de Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en coordinación con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), desarrolló y actualizó la metodología para la identificación, clasificación y registro del gasto público con incidencia

climática, con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la asistencia de especialistas vinculados al Fondo Monetario Internacional (FMI), a fin de fortalecer su alineación con estándares internacionales y mejorar el seguimiento del gasto climático en Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Presupuesto establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) es el órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público. En ese sentido el Artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2026 (Decreto Legislativo 62-2026), establece clara y expresamente que: *“Todas las Instituciones que ejecuten programas y proyectos de inversión deben identificar las estructuras programáticas en el Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP), de acuerdo al clasificador presupuestario de Cambio Climático, el cual fue elaborado en base a criterios técnicos orientados a la mitigación, adaptación y gestión de desastres relacionados con el Cambio Climático; actividad que debe ser desarrollada por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) de las diferentes Instituciones del Sector Público en coordinación con la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) y la Dirección General de Presupuesto (DGP)”*.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Numerales 2, 11, 19 y 30 del Artículo 245, 247, 248, 252 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículo 5 y demás aplicables de la Ley Orgánica de Presupuesto; Artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2026 (Decreto Legislativo 62-2026); 11, 22 Numerales 1, 9 y 12, 116, 117, 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF); Ley General del Ambiente; Ley de Cambio Climático; y, demás normativa aplicable.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, en todas y cada una de sus partes, la “**METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DEL GASTO PÚBLICO CON INCIDENCIA CLIMÁTICA (MARCAJE DE CAMBIO CLIMÁTICO)**” aplicable a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada, bajo las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

ARTÍCULO 2.- Establecer, como instancias rectoras del proceso para aplicar el “**MARCAJE DE CAMBIO**

CLIMÁTICO”, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en el ámbito presupuestario y financiero y, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) en el ámbito técnico climático y ambiental.

ARTÍCULO 3.- Para el desarrollo adecuado del “**MARCAJE DE CAMBIO CLIMÁTICO**”, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA):

- a) Fortalecer sus mecanismos de gobernanza interinstitucional con la finalidad de coordinar los procesos de validación técnica y actualización metodológica del marcaje climático;
- b) Fortalecer la articulación interinstitucional para la adecuada implementación, monitoreo y análisis de reportes del gasto público con incidencia climática; y,
- c) Desarrollar procesos de capacitación y asistencia técnica dirigidos a las instituciones del sector público.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada, implementar el “**MARCAJE DE CAMBIO CLIMÁTICO**” en los procesos de formulación y ejecución presupuestaria, bajo la rectoría presupuestaria y financiera de la Secretaría de Estado en el

Despacho de Finanzas (SEFIN) por medio de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) y la Dirección General de Presupuesto (DGP); y, la rectoría en el ámbito técnico climático y ambiental de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a fin de identificar el gasto público para el clima.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para que, en conjunto y de manera coordinada, realicen la revisión y actualización periódica, así como las modificaciones que correspondan, a la “**METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DEL GASTO PÚBLICO CON INCIDENCIA CLIMÁTICA (MARCAJE DE CAMBIO CLIMÁTICO)**”.

ARTÍCULO 6.- Se instruye, a su vez, la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, por su orden, del presente Decreto Ejecutivo y, la “**METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DEL GASTO PÚBLICO CON INCIDENCIA CLIMÁTICA (MARCAJE DE CAMBIO CLIMÁTICO)**”.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

FÁTIMA IDALMA JUÁREZ PADILLA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN,

POR LEY

EILLIM FLORES IRÁCHEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

FERNANDO ANTONIO FORTÍN MACÍAS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY

NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER

GERZON ONÁN VELÁSQUEZ AGUILERA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

JUSTO RAFAEL CANO MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA, POR LEY

JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD, POR LEY

JUAN CARLOS RAMOS RAMÍREZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

IVETTE ARELY ARGUETA PADILLA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

LEDA LIZETHE GARCÍA PAGÁN

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS

MOISES ABRAHAM MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EDUARDO OVIEDO GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

JUAN CARLOS RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY

ANDRÉS DE JESÚS EHLER MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

ELVIN LENIN CABRERA HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, POR LEY

LUIS RENE SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES, POR LEY

FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS